



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO No:	CAD-047-10-2022
FECHA:	28 DE JULIO DE 2022
IMPORTE:	\$7,569,247.22
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
MODALIDAD:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/000726/2021 Y DP/SPR/001349/2022
PROGRAMA/PROYECTO:	M001 APOYO ADMINISTRATIVO
FUNCIÓN:	8 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUBFUNCIÓN:	5 OTROS
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL
C.O.G:	27201.- PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, DELFIN9, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODOLFO CASTILLO GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.
- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 176 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **Lic. Marlene Corroy Moral**, como Titular de la **Subdirección de Recursos Humanos**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 178 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro**, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro; Tabasco, y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.7. Que en fecha 26 de julio de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Acta de Fallo Económico y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 5627A041-009-22**, se le adjudica 31 lotes por ser la proposición económica más baja a **"EL PROVEEDOR" Delfin9, S.A. de C.V.**, relativo a la **Adquisición de Equipo de Seguridad e Higiene para el personal operativo del H. Ayuntamiento de Centro**; por un importe de **\$7,569,247.22 (Siete Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos 22/100 M.N.) I.V.A. Incluido**; correspondiente a la partida 27201.- Prendas de Protección Personal, afectando el programa M001.- Apoyo Administrativo, con recursos de Ramo 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; cabe señalar, que la **Subdirección de Recursos Humanos**, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o

@gYgdUWgeI Y gY YbMYbHb WwMfeg Vb YWUfeg VfcfbY [fc VbHfYbYb Jzfa UYB VUgZMMU Vta c VtbZYbYUzdcfc el YWb
Z bXUa Ybte Yb Y UHhV c" ZUWYB L =M%& (XY U@mXY H UbgdUYbYU m5Wwgc U U hzfa UYB D-V]MU XY 9gUxc XY HUmUjW mXY"cg
@pYUa JYbreg; YbYU YgdU U 7 UbgZMMU B m8YgVUgZMMU B XY U Jzfa UYB ZLgrVta c dU U 9UwcfUMYB XY J YfgcbYgDi V]Mg
a YXU bY 5MU XY 7ca Jf XY H UbgdUYbYU Bc 7H%# +88&2 XY ZWU 8) XY bY Ya MY XY 88&2 UgdU YgeI Ygr Ygz WwY YbXc gcb
7@5J 9' 89 9@97HCF 89@5DC89F 58C; 9B9F 5@71 FD 89@5DC89F 58C; 9B9F 5@

administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto.

- 1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 24 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y los artículos 33 y 36 fracción IV del Reglamento de la misma Ley, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a "EL PROVEEDOR" que proporcione a "EL AYUNTAMIENTO" los insumos que se describen en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.
- 1.9. Que con fecha 13 de enero de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro; Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5 con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$350,000.01 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 01/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1 Que la sociedad mercantil denominada **Delfin9, S.A. de C.V.** se encuentra legalmente constituida, según consta en escritura pública número 158,356, libro 2,931, folio 462,959 de fecha 24 de febrero de 2016, pasada ante la fe del licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 98, con adscripción en la Ciudad de México, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con número de folio mercantil 555003-1, con fecha 28 de mayo de 2016, la sociedad tiene como objeto social: 19.- Compra venta, representación, distribución, importación y/o exportación y fabricación y/o maquila de todo tipo de artículos deportivos, enseres, uniformes, accesorios, mobiliario y equipo en general para las instituciones educativas, deportivas, dependencias públicas, industriales, comerciales y organizaciones populares.
- 2.2 Que el presente contrato, lo firma el **C. Rodolfo Castillo Gómez**, en su calidad de Apoderado General, con el testimonio de la escritura pública descrita en el punto anterior, cargo que manifiesta que hasta la presente fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna; constando con las más amplias facultades para la celebración del presente contrato, lo que manifiesta bajo protesta de decir la verdad, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] folio al reverso **0294040725946**, CURP [REDACTED]
- 2.3 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle 4, número exterior 70, Colonia Fracc. Nances II, Villahermosa, Centro; Tabasco, C.P. 86035; y que el mismo se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número: **DEL1602243T1**; manifestando bajo protesta de decir verdad y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como lo acredita la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **22NC2737959**.
- 2.4 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para prestar a "EL AYUNTAMIENTO", los productos especificados en la declaración 1.7 y CLÁUSULA "PRIMERA" del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.




- 2.5 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.
- 2.6 Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.
- 2.7 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- 3. DECLARAN "LAS PARTES":
 - 3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y los artículos 33 y 36 fracción IV del Reglamento de la misma Ley y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.
 - 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en el pedido número 003127, de fecha 28 de julio de 2022, mismos que se tienen por reproducido y se detallan a continuación:

Proveedor:		DELFINA SA DE CV		PEDIDO	
Dirección:		470 GRACIA LOS NANCES II CENTRO TABASCO		003127	
Fecha:		28/07/2022		Contrato:	
		Teléfono:		CAD-047	
Tiempo de Entrega:		SEGUIN CALENDARIO		Condiciones de Pago:	
		CREDITO			
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	296.00	PIEZA	ARNES DE CUERPO COMPLETO. Equipo diseñado específicamente para contrarrestar una caída, su diseño permite realizar trabajos en alturas con máxima libertad. Cuenta con un (1) anillo anillo tipo "D", en la zona dorsal para configuración de sistemas de protección contra caídas.	\$ 595.30	\$ 176,208.80
0002	230.00	PIEZA	BERMUDA DE MEZCLILLA, CON LOGOTIPO OFICIAL BORDADO	\$ 620.10	\$ 146,203.00
0003	5660.00	PAR	BOTAS HULE TIPO JARDINERA COLOR NEGRO Bota de hule jardinera de 40 cm. de altura negra con suela negra.	\$ 245.42	\$ 1,462,703.20
0004	1415.00	PIEZA	CAMISA MANGA LARGA DE MEZCLILLA OPERATIVO	\$ 272.85	\$ 386,068.60
0005	39.00	PIEZA	CARETA PARA SOLDAR de protección para soldador, fabricada en material fibra de vidrio de alta resistencia a temperaturas e impacto.	\$ 841.90	\$ 32,836.44
0006	530.00	PIEZA	CASCOS DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO TIPO ALA COMPLETA de Alto Impacto y penetración a la cabeza de los usuarios, así como a la tensión eléctrica.	\$ 359.23	\$ 190,391.90
0007	3870.00	PIEZA	CHALECO REFLEJANTE GOLDEN MARANJA de malla plastificada en color naranja de alta visibilidad, tres pares prismas reflectivos, proporciona una excelente visibilidad al usuario en labores diurnas, nocturnas, con poca visibilidad e inclusive en ambientes con lluvias, proporciona una buena resistencia a la intemperie, además que ofrece una excelente facilidad de uso.	\$ 39.00	\$ 154,445.20
0008	54.00	CONJUNTO	EQUIPO DE PROTECCIÓN APICOLA que consiste en ovatel, cámara de galatrina con velo, cuño, guantes y ahumador, ofrece excelente acabado y comodidad al usuario, cuenta con diseños prácticos que facilitan la postura, proporciona una excelente resistencia a trabajos a lo largo y una gran ventilación.	\$ 1,276.31	\$ 68,920.74
0009	4383.00	PIEZA	PAJA SACRILUMBAR COLOR NEGRO CON TIRANTES AJUSTABLES sistema de 3 cintas, ofrece una máxima seguridad en el área lumbar, proporciona un gran soporte para realizar trabajos pesados y continuos, al mismo tiempo que tendrá una óptima comodidad.	\$ 91.77	\$ 403,146.61
0010	24.00	PIEZA	DELFINA UNIVERSAL Diseño clásico - Cuello en V, espalda en dos partes y el corte princesa que permite acoplarse a la espalda, manga corta, con dos bolsos al frente, cada bolsa con remaches de refuerzo para mayor durabilidad, con cierre metálico frontal reforzada con doble costura	\$ 462.84	\$ 11,108.16
0011	6100.00	PIEZA	BORLAS tipo beisbolera color rojo vino, en algodón, con letoplas hundido, con visera tipo abanico y ajuste tipo cinturón. Tiene una excelente durabilidad, cuenta con una buena ventilación, ofrece una comodidad superior y un ajuste fíel.	\$ 151.58	\$ 924,838.00
0012	697.00	PAR	GUANTES	\$ 35.46	\$ 24,715.82
0013	63.00	PAR	GUANTES PARA PROTECCIÓN QUÍMICA Para ser utilizados en manejo de productos químicos	\$ 63.82	\$ 4,020.66
0014	334.00	PAR	GUANTES TEJIDOS DE ALGODÓN CON PUNTOS PVC Guante cinco dedos, de categoría I (solo para riesgos mínimos) fabricado en algodón 100%	\$ 23.49	\$ 7,825.52
0015	46.00	PAR	GUANTES afelpado para soldador de 45 cm de largo fabricado en carmaza de res de pulmón caído, cortado al cráneo y doble angosta, tratado con aceites para mayor flexión y flexibilidad	\$ 112.31	\$ 5,166.26
0016	3265.00	PAR	GUANTES DE CARNAZA corto, con puño de carmaza, cejido con hilo resistente en diversas condiciones de trabajo. Refuerzos en las zonas de la palma específicamente	\$ 48.47	\$ 148,459.55

Proveedor :		DELFIN SA DE CV			PEDIDO	
Dirección:		170 GRAC LOS NANCES II CENTRO TABASCO			003127	
Fecha:		28/07/2022	Teléfono :	999999999	Contrato: CAD-047	
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago:	CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0017	859.00	PAR	Del guante de una protección para trabajos abrasivos o líneas en seco.			
			GUANTES de piel de ras para electricidad, cosido con hilo resistente en diversas condiciones de trabajo durables contra la abrasión.	\$ 71.66	\$ 63,705.74	
0018	4106.00	PIEZA	IMPERMEABLE AMARILLO DIELECTRICO TIPO GABARDINA Impermeable tipo gabardina con capucha integrada, doble solapa en área de los brazos para evitar la filtración de agua por esta zona.	\$ 237.43	\$ 974,667.58	
0019	1011.00	CONJUNTO	IMPERMEABLE AMARILLO TIPO PANTALON Y CAMISA Juego de impermeables de dos piezas constituida de casco con capucha y pantalón pata con tirantes para ajuste.	\$ 317.08	\$ 320,567.88	
0020	1430.00	PIEZA	IMPERMEABLE AMARILLO TIPO PONCHO Capa manga o impermeable tipo poncho estándar con capucha con jarra ajustable integrada	\$ 231.50	\$ 331,045.00	
0021	2079.00	PIEZA	LENTES PANORAMICOS CLAROS de diseño panorámico de policarbonato transparente de excelente visión con patillas de nylon moldeadas y ajustables, con pterita universal y púncionas laterales de una sola pieza para ajustarse al contorno de la cara, lino sistema anti-fog absorción de luz ultravioleta.	\$ 17.91	\$ 37,234.89	
0022	3026.00	PIEZA	LENTES PANORAMICOS NEGROS. Lente de diseño panorámico de policarbonato con formación de policloruro de vinilo (PVC) o polipropileno (PP) moldeado por inyección, guarda superior e inferior, mica Mono lenticular de policarbonato con diseño curvo para permitir una vista de 160.	\$ 23.42	\$ 70,689.18	
0023	10.00	CAJA	MALLAS DE COCINA CAJA CON 50 PIEZAS Protección para la cocina suave, ligera y lavable con banda elástica para ser utilizadas en el interior de cuartos limpios, procesamiento de alimentos, laboratorios, experimentos de alimentos, talleres o áreas de bioquímica.	\$ 551.00	\$ 5,510.00	
0024	215.00	PIEZA	MANDILES CONFECCIONADO EN TELA DE MASCOTA Mandil de tela tipo mascota color gris con lias para ajuste en cintura, confeccionado en tela 100 % algodón (composición en algodón) fabricado en diferentes medidas, ideal para la industria alimenticia	\$ 199.51	\$ 42,959.15	
0025	1542.00	PIEZA	MANDILES DE PLASTICO DE PLASTICO Mandil de PVC color blanco con lias para ajuste en cintura, confeccionado en telón de políster plastificado de PVC, fabricado en diferentes medidas, ideal para la industria alimenticia Manejo de agua, empacadora, pescadería, verduras, castro, carnes.	\$ 95.08	\$ 146,613.36	
0026	36.00	PAR	MANGAS DE CUERO PARA SOLDADOR de camaza color natural, protege al usuario y a la ropa de quemaduras generadas por las chispas y fuertes temperaturas, ofrece resistencia y flexibilidad, al mismo tiempo comodidad	\$ 108.39	\$ 3,902.04	
0027	5139.00	PIEZA	MASCARILLA CUBRE BOCA Respirador para partículas libre de mantenimiento, efectivo contra el 95 % de partículas en aerosol libres de aceite con aprobación NIOSH bajo el estándar 42 CFR parte 84 como N95. Diseñado para brindar comodidad y seguridad a los usuarios. Sin grapas metálicas y bandas elásticas libres de látex que permitan el deslizamiento de la máscara sobre el pecho en periodos de reposo, controlando el depósito de partículas suspendidas al interior del respirador. Proporciona protección contra bacterias y virus bacterias de la tuberculosis	\$ 6.89	\$ 35,407.71	
0028	468.00	PIEZA	OREJERAS	\$ 143.31	\$ 65,349.35	
0029	37.00	PIEZA	*ETO PARA SOLDAD de camaza color natural protege al usuario y a la ropa de	\$ 151.58	\$ 5,608.46	

Proveedor :		DELFIN SA DE CV			PEDIDO	
Dirección:		170 GRAC LOS NANCES II CENTRO TABASCO			003127	
Fecha:		20/07/2022	Teléfono :	999999999	Contrato: CAD-047	
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago:	CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0030	27.00	PAR	quemaduras generadas por las chispas y fuertes temperaturas.			
			BOQUINAS PARA SOLDADOR	\$ 112.07	\$ 3,025.89	
0031	803.00	PIEZA	RESPIRADOR DE MEDIA CARA Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y harnes.	\$ 336.54	\$ 269,438.62	
CANTIDAD CON LETRA: (SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 22100 M.N.)				SubTotal	\$ 4,525,213.12	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 1,044,034.10	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 7,569,247.22	

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a "EL PROVEEDOR" por el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad total de **\$\$7,569,247.22 (Siete Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos 22/100 M.N.) I.V.A. Incluido;** misma que pagará en una sola exhibición, al finalizar la contra entrega de los bienes, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE.

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato de los bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato, será del 28 de julio al 24 de octubre del año 2022; Sin embargo, "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado el mismo, por convenir a sus intereses, mediante aviso por escrito con 3 días de anticipación.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar "EL AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" con horarios de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, conforme a la siguiente tabla:

CALENDARIO DE ENTREGA DE EQUIPO DE SEGURIDAD		CANTIDAD TOTAL POR AREA
UNIDAD	FECHA	
19.- SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO	13,14,15 y 19 DE SEPTIEMBRE 2022	12007
26.- COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	20,21,22 y 23 DE SEPTIEMBRE 2022	15381
08.- DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	26,27 y 28 DE SEPTIEMBRE 2022	4401
31.- INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA (IMITEA)	29 y 30 DE SEPTIEMBRE 2022	1234
30.- COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL	03, 04 y 05 DE OCTUBRE 2022	7003
17.- COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	06 DE OCTUBRE 2022	808
09.- DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACIÓN	07,10 y 11 DE OCTUBRE 2022	1615
10.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	12, 13 y 14 DE OCTUBRE 2022	2566
13.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	17 DE OCTUBRE 2022	7
14.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	17 DE OCTUBRE 2022	24
15.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	17 DE OCTUBRE 2022	13
16.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	18 DE OCTUBRE 2022	11
01.- PRESIDENCIA MUNICIPAL	19 DE OCTUBRE 2022	72
03.- DIRECCION DE FINANZA	19 DE OCTUBRE 2022	195
05.- CONTRALORIA MUNICIPAL	19 DE OCTUBRE 2022	38
06.- DIRECCION DE DESARROLLO	19 DE OCTUBRE 2022	1148
07.- DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	19 DE OCTUBRE 2022	64
18.- SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	20 DE OCTUBRE 2022	736
24.- COORDINACIÓN DE SALUD	21 DE OCTUBRE 2022	131
25.- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CENTRO (INMUDEC)	21 DE OCTUBRE 2022	1234
32.- SECRETARIA TÉCNICA	24 DE OCTUBRE 2022	8
33.- COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS	24 DE OCTUBRE 2022	44

QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de “EL AYUNTAMIENTO”.

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si “EL PROVEEDOR” no realiza el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, “EL AYUNTAMIENTO” lo rechazará, obligándose “EL PROVEEDOR” a pagar como pena convencional a “EL AYUNTAMIENTO” el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir impuestos al valor agregado y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente documento, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de “EL AYUNTAMIENTO” y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque “EL PROVEEDOR”, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de “EL AYUNTAMIENTO”.
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA “SÉPTIMA”** del presente Contrato.

NOVENA. -CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen, que para el caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en alguno de los supuestos señalados en la CLÁUSULA “OCTAVA”, “EL AYUNTAMIENTO” procederá a rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Las partes manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “EL AYUNTAMIENTO” no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA QUINTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, mala fe, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De “EL AYUNTAMIENTO”, ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86035.
- b) De “EL PROVEEDOR”, ubicado en la Calle 4, número exterior 70, Colonia Fracc. Nances II, Villahermosa, Centro; Tabasco, C.P. 86035.

DÉCIMA SEPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos del artículo 32 de la citada Ley.

DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, el proveedor se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por el ayuntamiento al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

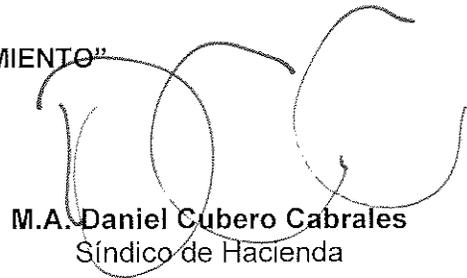
DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

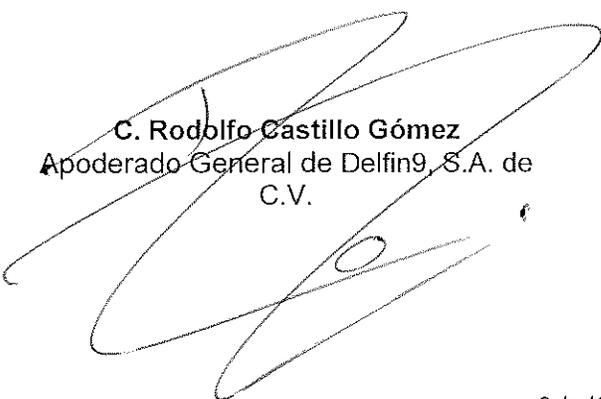
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 28 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR “EL AYUNTAMIENTO”


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración


M.A. Daniel Cubero Cabrales
Síndico de Hacienda

POR “EL PROVEEDOR”


C. Rodolfo Castillo Gómez
Apoderado General de Delfin9, S.A. de
C.V.

POR EL ÁREA RESPONSABLE


Lic. Marlene Corroy Moral
Titular de la Subdirección de Recursos
Humanos

TESTIGOS



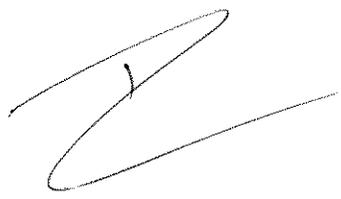
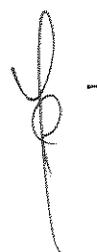
Lic. Claudia Olán Hidalgo
Jefa del Departamento de Selección de
Personal de la Dirección de
Administración



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE DELFIN9, S.A. DE C.V.; DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/157/2022**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 25 de noviembre de 2022, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones, correspondientes al Tercer Trimestre 2022**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones, correspondientes al Tercer Trimestre 2022**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

NÚMERO DE CONTRATO	NATURALEZA	DATOS PERSONALES
CAD-042-2022 RAMIREZ LOPEZ	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CAD-044-08-2022 PROMEX	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-045-08-2022 CITLALLI RICCO MACEDO	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CAD-046-08-2022 SANTANDREU S.A. DE C.V.	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-047-10-2022 DEL FIN9	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-048-08-2022 PROMEX	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Table with 4 columns: ID, Name, Status, and Details. Rows include entries for SANTANDREU S.A. DE C.V., TRRSURESTE, TRRSURESTE, ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DE C.V., PROMEX, JOVITA BARRA CASTAN, JOVITA BARRA CASTAN, LAZARO BOLON CRUZ, AFIRME, GERARDO ORTIZ SANABIA, and MARIA TERESA DE JESUS PEREZ FRIAS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

		CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
CPS-076-08-2022 ALFREDO MENDOZA GARCÍA	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA



MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/157/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022